

**13. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Transferencia del Estado.

14. PERFIL DEL CONTRATANTE (art. 53 TRLCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 5 de noviembre de 2012. El Secretario General (PD Res. de 09/08/11, DOE n.º 156 de 12/08/11). MIGUEL LOZANO ALIA.

• • •

ANUNCIO de 11 de octubre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CE-0028-09, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2012083234)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-0028-09, que se transcribe como Anexo a Multiprecios El Buen Gusto, SLL, con CIF B06525901, en relación con la sustitución del anterior socio trabajador D. Antonio Bermúdez Subirán por la nueva socia D.ª Carmen Millán Carrascal, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

“En relación con el escrito presentado en esta Dirección General de Empleo con fecha 23 de febrero de 2010, a través del cual se comunica el fallecimiento del socio trabajador D. Antonio Bermúdez Subirán, y la posterior comunicación del día 23-03-10, indicando la incorporación de D.ª Carmen Millán Carrascal como sustituta del mismo, y en virtud de lo establecido en el Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se le comunica la falta de la documentación exigida por la norma reguladora que se detalla a continuación:.

Conforme al 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requiere a esa sociedad para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documento preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición de admisión de sustitución procediéndose a iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de la subvención. Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, y en aplicación del art. 42.5.a)



de la citada Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte de esa sociedad.

Expediente: CE-0028-09.

Deberán aportarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI de la nueva socia trabajadora (Carmen Millán Carrascal).
2. Informe de vida laboral de la nueva socia trabajadora incorporado, en el que conste la efectiva incorporación a la sociedad.
3. En el caso de que en los seis meses anteriores a la incorporación a la sociedad hubiera cesado en una relación laboral indefinida, deberá acreditarse la causa de la baja mediante: "carta de despido, acta de conciliación o sentencia judicial".
4. Fotocopia compulsada del Libro de Registro de Socios legalizado y actualizado, en el que se incluya la incorporación de la nueva socia trabajadora.
5. Documento acreditativo de la adquisición de la condición de socia trabajadora Carmen Millán Carrascal (Escritura pública de compraventa de participaciones).
6. Certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo, emitido por el SEXPE.
7. En el caso de que la nueva socia trabajadora tuviera la condición de trabajador temporal de la sociedad, deberán aportar copia compulsada del contrato temporal anterior, del documento de transformación en indefinido de dicho contrato, y del parte de variación de datos cursado ante la Tesorería de la Seguridad Social.

Las compulsas de documentos deberán practicarse en todas las hojas que se fotocopien, se realizarán por organismo público y se especificará el nombre del funcionario que las firma y fecha.

Mérida, a 10 de septiembre de 2012. La Técnico de la Sección de Economía Social. María Ascensión Ruiz Navas".

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 19 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0365)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han